



Medellín, 18/11/2019

## **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA175833102CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, resolución No. 2019060151252 del 29 de agosto de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales resuelve una solicitud de devolución y/o compensación por concepto de vehículos automotores al contribuyente ROSMIRA HENAO MONTOYA y cuya parte resolutiva se trascribe a continuación:

## **RESULVE**

"ARTÍCULO PRIMERO: Negar la devolución a la señora ROSMIRA DEL SOCORRO HENAO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.507.116, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y por ser improcedente de conformidad con los artículos 138 a 151 de la Ley 488 de 1998 y artículos 600 a 614 de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el funcionario que la expide, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (abogado, artículo 68 de Decreto 019 de enero 10 de 2012), dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017.











**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la señora ROSMIRA DEL SOCORRO HENAO MONTOYA, anteriormente identificado, de conformidad con los artículos 402 y ss. De la Ordenanza 29 de 2017."

Cordialmente,

**EDILSON ALBERTO CARDONA GALLEGO** 

Auxiliar administrativo Dirección de Rentas Departamentales Gobernación de Antioquia

Eddson Cardona



